



## **Informe Financiero**

### **Proyecto de Acuerdo que aprueba el "Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe" y su Anexo 1, adoptado en Escazú, República de Costa Rica, el 4 de marzo de 2018**

#### **Mensaje N° 001-370**

#### **I. Antecedentes y contenidos**

El proyecto de acuerdo aprueba el "Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe", adoptado en Escazú (Costa Rica) el 4 de marzo de 2018 (en adelante, "el Acuerdo"), el cual tiene por objeto luchar contra la desigualdad y la discriminación y garantizar los derechos de todas las personas a un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible, dedicando especial atención a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad y colocando la igualdad en el centro del desarrollo sostenible. En su adopción participaron los países de América Latina y el Caribe, tras su participación en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.

El Acuerdo consta de 26 artículos. El artículo 1 consagra el objetivo del Acuerdo, el cual es garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible. Los artículos 2 y 3 explicitan definiciones y principios del Acuerdo. Los restantes artículos consagran las disposiciones generales y particulares del Acuerdo, destacándose: i) las condiciones sobre acceso y entrega a información ambiental; ii) generación y divulgación de información ambiental; iii) participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales; iv) acceso a la justicia en asuntos ambientales; v) defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales; vi) cooperación en los temas del Acuerdo; vii) implementación y organización institucional para el Acuerdo; entre otros.



## **II. Efecto del proyecto sobre el Presupuesto Fiscal**

**El proyecto de acuerdo no irrogará un mayor gasto fiscal.** Respecto del artículo 13 del Acuerdo, que consagra que cada Estado Parte se compromete, de acuerdo con sus posibilidades y de conformidad con sus prioridades nacionales, a facilitar medios de implementación para las actividades nacionales necesarias para cumplir las obligaciones derivadas del mismo, se determina que dichas actividades se financiarán con cargo a los presupuestos de los Ministerios y servicios involucrados.

## **III. Fuentes de información**

- Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, adoptado en Escazú (Costa Rica) el 4 de marzo de 2018.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 45 GG  
I.F. N° 046 - 18.03.2022



*Martínez Fariña*

**JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA**  
**Directora de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

